

RESOLUCIÓN No. 52-00780 DE 2023

...” Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00374-2023 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño...

EL SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL NARIÑO

En uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y especial por la Resolución 069 del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, estructuró el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00374-2023, cuyo objeto es *...”Contratar las adecuaciones de los puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño..” ...*

Que, el presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estableció en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 136.742.261,50) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 4323 del 20 de enero de 2023.

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> a partir del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, vencido el término estipulado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron contestadas y resueltas de manera oportuna.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto el Subdirector (E) del Centro internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º. SAMC-NRÑ-CIPLL-00374-2023, cuyo objeto es *...”Contratar las adecuaciones de los puntos presenciales de atención al Ciudadano del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño..” ...*, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 136.742.261,50) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

RESOLUCIÓN No. 52-00780 DE 2023

*...” Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º.
SAMC-NRÑ-CIPLL-00374-2023 adelantado por el Centro Internacional de Producción Limpia
Lope del SENA Regional Nariño...*

Artículo 2º. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 3º. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 4º: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su radicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el

11-10-2023

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
SENA – Regional Nariño

Elaboró: Angela Betancourth Pantoja – Abogada CIPLL